

SECRETARIA. Bogotá D.C. veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Al despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00197** de **INES BOTACHE ALAPE** contra **CONSORCIO OBRAS TUNJUELO**, informando que la parte actora allega trámites de notificación personal y que obra escrito de solicitud de desistimiento. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

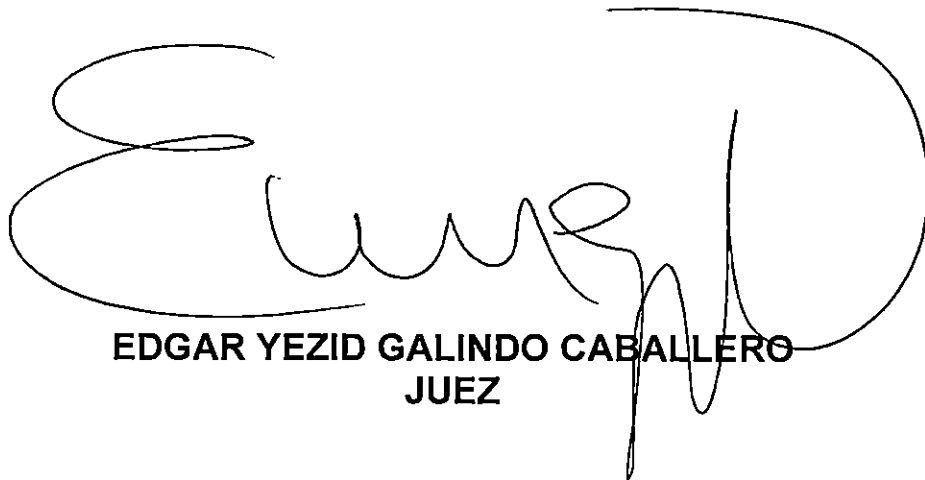
Bogotá D.C., Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que revisado el expediente ejecutivo (fls. 36-52), obra memorial del apoderado del actor, en el que se aduce confirmación de notificación personal respecto de la sociedad **QUALITY CURRIER INTERNATIONAL S.E.A.** integrante del **CONSORCIO OBRAS TUNJUELO**, sin embargo, si bien en el memorial indica que aporta el acuse de recibido, este no fue allegado al expediente. Así las cosas, se debe aportar la verificación sobre la apertura del correo o el acuse de recibo para efectos de emitir pronunciamiento sobre la solicitud de seguir adelante con la ejecución o decidir lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, referente a la solicitud allegada por el apoderado de la ejecutante de desistir de las pretensiones frente a la sociedad **DISEÑO**

Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., el Juzgado acepta el desistimiento respecto de este extremo demandado, en los términos del art. 314 del C.G.P., de conformidad con las facultades que le asisten mediante poder, principal (fls. 1 a 3) y en sustitución conferida (fl. 315, Cuad. Ord.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

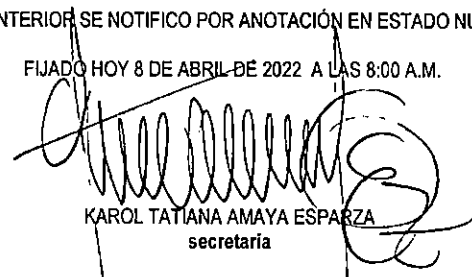


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 46

FIJADO HOY 8 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria